RAD.11001310300420210017O

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Teniendo en cuenta lo expresado por la apoderada de la actora y por el informe que obra en el pdf 22, se dispone:

1.- DECRETAR la **terminación** del presente asunto, por pago total de la obligación.

2.- Como consecuencia de lo anterior, decretar el levantamiento de cautelas llevadas a afecto; Ofíciese, **previa verificación de remanentes.**

3.- A solicitud de la parte demandada desglósese el documento que sirviera de base para la presente acción, con la constancia respectiva.

4.- Sin costas.

5.- En la oportunidad, archívese las presentes diligencias, déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **072**

Hoy: 31 de Agosto de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria